



H. Concejo Deliberante

De Esquel "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 157/2021

TEMA: RATIFICACION CONVENIO

VISTO: El Convenio por mayor financiamiento suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura y política hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Resolución municipal N° 1771/2021 (Expte. N° 197/18 – 217/21), y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Esquel ha solicitado la ampliación del financiamiento por redeterminación de precios por los meses de octubre y noviembre del año 2020 y enero 2021, correspondiente a la octava, novena y décima redeterminación de precios por un monto de (\$32.283.699,28),

Que a raíz de dicha solicitud se suscribió el Acta de renegociación de contrato (Decreto N° 691/16) de fecha 24 de Septiembre del corriente año y el correspondiente convenio por mayor refinanciación por la octava, novena y décima redeterminación definitiva con la empresa contratista VIAL –TEC S.A.

Que, a través de Resolución N° 1770/21 de fecha 01 de octubre del 2021, se aprobó ad referendum del Concejo los certificados de ajuste por octava a décima redeterminación definitiva de precios a la empresa Vial Tec S.A, por la obra "Sistema de desagües pluviales de la ciudad de Esquel, y además se aprueba el acta de renegociación de contrato celebrada entre el Municipio y la empresa contratista de la obra mencionada precedentemente.

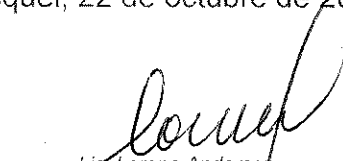
Que es necesario que se ratifique el referido convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras públicas de Nación.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el acta de renegociación de contrato (decreto 691/16) que se adjuntan a la presente como Anexo I, y que tienen por objeto la ampliación del financiamiento, por redeterminación de precios por los meses de octubre y noviembre del año 2020 y enero del año 2021, correspondientes a la octava, novena y décima redeterminación de precios, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$32.283.699,28).

ART. 2 °: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido, archívese Esquel, 22 de octubre de 2021.

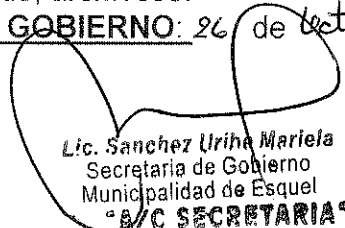

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa /a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

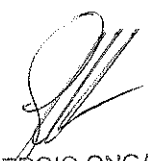

Ing. Gerardo Filippini
Presidente A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria de 2021, bajo Acta N° 23/21, registrada como Ordenanza N° 157/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 26 de octubre de 2021.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO
(DECRETO 691/16)

En la ciudad Esquel, Provincia del Chubut, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, se reúnen en representación del Municipio de Esquel Provincia de Chubut, el Señor Intendente Municipal, Arq. Sergio Ongarato por una parte; y la Empresa VIAL-TEC SA, representada por su Presidente, Sr Fernando Mazzeo, Contratista de la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL"; por la otra; a efectos de refrendar la presente Acta de Renegociación de Precios, conforme lo estipulado en el Decreto Nacional N° 691/16

De la aplicación de lo consignado en el Artículo 4° del mencionado Decreto se conviene lo siguiente:

ARTÍCULO N° 1:

Aplicando los Índices de Variación de Referencia al Monto original de la obra (\$ 221.405.698,13.), según metodología indicada en Decreto N° 691/16, se obtiene un nuevo monto de contrato Redeterminado Definitivo correspondiente a la Décima Redeterminación Definitiva de Precios referidas al mes de Enero del año 2021 de \$ 370.568.167,09 (Pesos trescientos setenta millones, quinientos sesenta y ocho mil, ciento sesenta y siete con nueve centavos).

ARTÍCULO N° 2:

Las partes verificaron la variación promedio ponderada de los precios de la obra, según lo establecido en el Artículo N° 3 Admisibilidad de la Redeterminación de Precios del Anexo I del Decreto N° 691/16, presentando la contratista la Solicitud de Redeterminación Definitiva correspondientes del octavo al décimo salto conforme a lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO N° 3:

Según aplicación de los Índices de Variación de Precios, correspondientes a los Certificados de Redeterminación Definitiva de Precios de los meses de Octubre 2020, Noviembre y Enero 2021 por la suma total de pesos; de: Treinta y dos millones, doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve con 28/100 (\$ 32.283.699,28) según se detalla a continuación:

- Certificado Consolidado a Pagar por Redeterminación Definitiva N° 8: Pesos Cero (\$ 0,00)
- Certificado Consolidado a Pagar por Redeterminación Definitiva N° 9: Pesos Cuatro millones, novecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho con 00/100 (\$4.947.798,00)
- Certificado Consolidado a Pagar por Redeterminación Definitiva N° 10 Pesos Veintisiete millones, trescientos treinta y cinco mil novecientos uno con 28/100 (\$27.335.901,28)

Certificados a Pagar por Redeterminación Total de la presente: Treinta y dos millones, doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve con 28/100 (\$ 32.283.699,28)

ARTÍCULO N° 4:

La contratista VIAL-TEC S.A. garantiza la ejecución del contrato, en proporción a la variación del precio contractual Redeterminado, mediante de Garantía de Ejecución de Contrato con Póliza de Seguro de Caución N° 1.166.727 emitida por la Compañía Cauciones Seguros SA por la Suma de \$2.243.000,00 (Pesos Dos millones doscientos cuarenta y tres mil con 00/100) y ampliación de Garantía de Sustitución de Fondos de Reparos de la Compañía Cauciones Seguros SA N° 1.166.728 por la suma de \$ 2.243.000,00 (Pesos Dos millones doscientos cuarenta y tres mil con 00/100), las cuales forman parte del presente.

ARTÍCULO N° 5:

La contratista VIAL-TEC S.A. expresa en este acto, su renuncia a todo reclamo o acción administrativa y/o extrajudicial fundada en las estipulaciones del Contrato y/o Pliego que dieran origen al vínculo existente o motiva por la norma mencionada y/o normas del Código Civil.

ARTÍCULO N° 6:

La firma VIAL-TEC S.A. renuncia a percibir gastos improductivos, intereses, mayores gastos (directos e indirectos) u otras compensaciones derivadas de la reducción del ritmo, paralización parcial o total de la obra. Para cuya conformidad, las partes rubrican la presente **ACTA DE RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO** en un original y tres copias, a sus efectos y consolidar el Acto Administrativo.

Por cuanto;

VISTO:

Que el 28 de Diciembre del año 2018 se firma el contrato de la Obra de "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL"; y CONSIDERANDO:

Que el Sr Intendente de la Municipalidad de Esquel, solicita la aprobación de la octava a la décima Redeterminación Definitiva de Precios y aprobación del "CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO" de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL", prevista por el Decreto N°691/2016;

Que se celebra el CONVENIO POR MAYOR FINANCIACION y de aprobación de la octava a la décima Redeterminación Definitiva de Precios refrendado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Esquel refrendado en fecha 23 de Septiembre de 2021, mediante documento CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP

Que se autoriza al llamado a Licitación Pública Nacional con un presupuesto oficial de \$ 185.479.710,67 (Pesos Ciento ochenta y cinco millones, cuatrocientos setenta y nueve mil, setecientos diez con sesenta y siete centavos) con un plazo de ejecución de 360 días;

Que se aprobó la Licitación Pública N°5/2018 y se adjudicó a la Empresa VIAL-TEC S.A. por la suma de \$ 221.405.698,13 y que se designan al Arq. Alejandro Wengier y/o al Ing. Julio Descalzo como Inspectores titular y alterno, respectivamente, en representación de la Municipalidad de Esquel;

Que obra "CONVENIO DE MAYOR FINANCIAMIENTO" de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL" rubricada por La Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación y la Municipalidad de Esquel, mediante Convenio CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP estableciendo en el mismo que se aprueban el mayor gasto a imputar en el contrato y las aprobaciones de Redeterminación Definitiva de Precios de los meses estipulados en el Artículo 3 del presente,

POR ELLOS LOS PRESENTES ACUERDAN Y RESUELVEN:

ARTICULO 1°: APROBAR la presente "ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO" celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa "VIAL-TEC S.A.", Contratista de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL", por la nueva suma de (Pesos trescientos setenta millones, quinientos sesenta y ocho mil, ciento sesenta y siete con nueve centavos). (\$370.568.167,09)



ARTICULO 2º APROBAR los Certificados Consolidados de Redeterminación Definitiva de Precios y sus facturas, correspondientes a los saltos de los meses de Octubre 2020, Noviembre 2020 y Enero 2021, correspondiendo a las Redeterminaciones Definitivas de Precios N°8 a 10, por un total de pesos Treinta y dos millones, doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve con 28/100 (\$ 32.283.699,28)

ARTICULO 3º:

Remítase la presente gestión a la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio De Obras Publicas de la Nación.-

LORENA ANDERSON
Secretaria de Infraestructura y
Política Hídrica
MOP - Ciudad de Esquel

ARTICULO 4º: Los actuantes, firman al pie de la presente un original y tres copias de un mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de Esquel a los 24 días del mes de Septiembre de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
GOBIERNO LOCAL
CALLE 1000 N° 1000
5200 ESQUEL

Arg. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



[Handwritten signature]

LORNA HICKSON
Secretary, C.A.T. Union
2010 - 2011

A/c

CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

Municipalidad de ESQUEL – Provincia del CHUBUT

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ D.N.I. N° 17.255.823, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1107, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el señor Intendente de la Municipalidad de ESQUEL, Arquitecto Sergio ONGARATO (D.N.I. N° 16.872.251), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 524 de la Localidad de ESQUEL, Provincia del CHUBUT, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL -MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - PROVINCIA DE CHUBUT", en la Ciudad de ESQUEL de la Provincia del CHUBUT, en adelante "LA OBRA", sujeta a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, han suscripto un Convenio de Cooperación y Financiación el día 2 de agosto de 2018 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$185.479.710,67) y que atento a ello LA MUNICIPALIDAD ha procedido a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL -MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - PROVINCIA DE CHUBUT", adjudicándola por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN

Ing. S. S. O. ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



Ministerio de Obras Públicas

MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$221.405.698,13).

Que el monto del contrato de LA OBRA fue superior al monto del Convenio de Cooperación y Financiación de fecha 2 de agosto de 2018, por lo que se procedió a otorgar una ampliación de financiamiento por aquella diferencia, que fue por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$35.925.987,46).

Que posteriormente, LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento (CONVE-2020-80464709-APN-SIYPH#MOP) el 20 de noviembre de 2020, que tramitó bajo el registro CONVE-2020-80464709-APN-SIYPH#MOP, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$140.238.909,59), atento la aprobación de la primera a séptima (1° a 7°) redeterminación de precios a los meses de diciembre de 2018, marzo de 2019, mayo de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019, diciembre de 2019 y febrero de 2020.

Que LA MUNICIPALIDAD ha solicitado la ampliación del financiamiento, por redeterminación de precios correspondiente a la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la aplicación del Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2016, por la diferencia entre el valor de la obra al mes de febrero de 2020 y su correspondiente valor redeterminativo a los meses de octubre de 2020, noviembre de 2020 y enero de 2021 correspondientes a la octava, noventa y décima (8, 9° y 10°) redeterminaciones de precios, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$44.849.546,83), correspondiendo a la octava redeterminación de precios al mes de octubre de 2020, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA

Dr. SEBASTIÁN ONGARRO
Intendente
Municipalidad de Esquel



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministerio de Obras Públicas

Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.073.803,56), siendo el Valor de Actualización de Referencia del SEIS COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (6,57%); a la novena redeterminación de precios al mes de noviembre de 2020 la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.720.997,67) siendo el Valor de Actualización de Referencia del NUEVE COMA QUINCE POR CIENTO (9,15%) y a la décima redeterminación de precios al mes de enero de 2021 la suma de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$10.054.745,60) siendo el Valor de Actualización de Referencia del SEIS COMA CERO OCHO POR CIENTO (6,08%).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia en el EX-2021-31364693- -APN-DGD#MOP, mediante Acta N° 1873 del 16 de junio de 2021 en base al informe técnico N° 1837/2021, memo 4638/2021; EX-2021-33024252- -APN-DGD#MOP mediante Acta N° 1888 del 29 de junio de 2021 en base al informe técnico N° 1852/2021, memo 4667/2021; y EX-2021-31376333- -APN-DGD#MOP mediante Acta N° 1911 del 8 de julio de 2021 en base al informe técnico N° 1875/2021, memo 4694/2021.

Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD, LA SECRETARIA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de LA OBRA, en los términos del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia.

CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP

Ing. SEBASTIÁN ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



Ministerio de Obras Públicas

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución N° 18 del 20 de marzo de 2020 (RESOL-2020-18-APN-MOP) del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS delega en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Por ello,

LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada "SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL -MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - PROVINCIA DE CHUBUT".

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$44.849.546,83) correspondiente al valor de la obra al mes de febrero de 2020 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de octubre de 2020, noviembre de 2020 y enero de 2021, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA, en adelante "EL FONDO", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381 del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley N° 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias.


Sr. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP



Ministerio de Obras Públicas

CLÁUSULA TERCERA: El nuevo monto de la obra, considerando la ampliación de financiamiento de la cláusula anterior, asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$370.568.167,09).**

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta expresamente su conformidad para la aplicación al caso de las previsiones establecidas en el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y sus normas complementarias, el cual establece el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como respecto a los montos que eventualmente y de así estimarlo procedente, la autoridad competente determine sobre la base del análisis e intervención de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, creada por dicha norma para los procedimientos citados, y de la ponderación de las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES verificaron una variación promedio ponderada de los precios de la obra, según lo establecido en el ARTÍCULO 3° - ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del ANEXO I del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, por lo que LA MUNICIPALIDAD presentó el formulario correspondiente al ANEXO IA del precitado Decreto, acompañando a tal efecto su documentación.

CLÁUSULA SEXTA: LA SECRETARÍA efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra, en adelante los "CERTIFICADOS".

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar los CERTIFICADOS en forma mensual a LA SECRETARÍA, el primero dentro de

Arg. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



Ministerio de Obras Públicas

los TREINTA (30) días de suscripto EL CONVENIO, con la debida aprobación por parte de la Inspección de Obra a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar el acto administrativo de aprobación de las redeterminaciones de precios que se financian en virtud de este CONVENIO al momento de presentar los CERTIFICADOS.

CLÁUSULA NOVENA: LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA o sus órganos dependientes no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba, manteniendo indemnes a LA SECRETARÍA, sus órganos superiores y dependientes por cualquier reclamo vinculado al objeto del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA: El CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES. A su vez, el alcance del CONVENIO es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del Convenio del día 2 de agosto de 2018, ni de las cláusulas del Convenio del día 20 de noviembre de 2020, excepto en los aspectos enunciados.

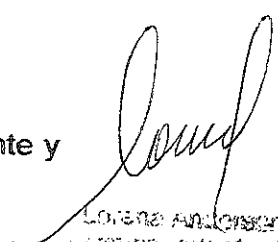
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar aplicable. CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministerio de Obras Públicas

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.


Lorenzo Andujar
Intendente
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

Referencia: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO - SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL – MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DE CHUBUT”. - EX-2021-83715911- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

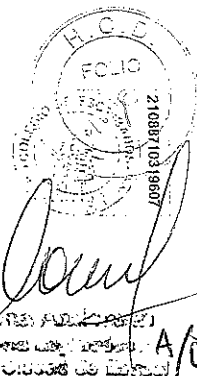
Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.23 17:53:56 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.23 17:53:56 -03:00



**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
EJECUCIÓN DE CONTRATO OBRA PÚBLICA**



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA N° 1.166.727
11.01.01.02

ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS (el Asegurador) con domicilio en Paraguay 580, Piso 5°, Capital Federal, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - CUIT N° 30999093295** (el Asegurado), con domicilio en **BARTOLOME MITRE 524 - ESQUEL - Prov. de CHUBUT** el pago de hasta la suma máxima de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL Y 00 / 100 (\$ 2.243.000,00)** que resulte obligado a efectuarle **VIAL TEC S.A. - CUIT N° 30695307485** (el Tomador), con domicilio en **PICO 3612 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:

PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS EN OBRA: SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL - CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018 - REDETERMINACIONES DE PRECIO 8 A 10.-

Se deja establecido que el Asegurador se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el Pliego de la Licitación o en el Contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 9 de Diciembre de 1982.

Esta póliza está emitida de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23928 y las modificaciones introducidas por la Ley 25561.

A sus efectos el Asegurador renuncia al Fuero Federal y a otros que pudieran corresponder, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

La presente Póliza fue emitida con firma digital, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución-2018-503-APN-SSN#MHA, emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y ratificada con fecha 07/05/2020, por Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN del mismo Organismo, la cual indica expresamente que la Póliza de Caucción con firma digital goza de plena validez jurídica en todos sus efectos.

La presente Póliza garantiza la Ejecución del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.3° de las Condiciones Generales.

El presente seguro regirá desde la cero horas del día **20 de septiembre de 2021** hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, conforme a lo establecido en el Art. 3° de las condiciones

Prod: **CRUBELLATI MARIANO**

Matrícula: **73551**

Impuesto de Sellos de la **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
Ingresado por la Declaración Jurada
Agente de Recaudación CUIT N° 30-51891934-9
Fecha: 20/09/2021 - Base Imponible \$ 4.094,40
Impuesto: \$ 40,94

G. AD: **610,10**

G. EX.: **358,88**

P. COM.: **825,42**

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2021

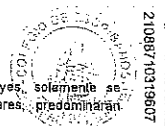


Para verificar la póliza escaneá el QR

RESOLUCION N° 24868 de la S.S.N.: Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Buenos Aires, al teléfono 4338-4000 en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección <http://www.ssn.gov.ar>

Firmado por RODRIGO VASCON
Fecha Hora: 2021.09.20 13:09:14
Razón: Aseguradores de Caucciones SA Compañia de Seguros
Contacto: consultas@cauciones.com
Ubicación: Paraguay 580 Piso 5, CABA

CONDICIONES GENERALES
EJECUCIÓN DE CONTRATO OBRA PÚBLICA



LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente cubre la garantía exigida al Tomador para responder por el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del contrato indicado en las Condiciones Particulares. La presente póliza se desafectará al tiempo que la ley y el contrato lo establezcan. Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales y contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto. Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los quince (15) días. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se subsanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución N° 17047 de fecha 9 de Diciembre de 1962

ALFONSO HERMAN A. TORRES
Secretario de Obras Públicas
Plenipotenciario de Obras Particulares
Ministerio de Obras Públicas



ACTUACIÓN NOTARIAL
DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR



H.C. 2
FOLIO
Nº 10

2108871031960741

1 En mi carácter de Escribano Subrogante del Registro 887 de la Ciudad de
2 Buenos Aires, CERTIFICO que el señor Rodrigo VASCON, titular del
3 Documento Nacional de Identidad 26.119.952, persona de mi
4 conocimiento en los términos del inciso b) artículo 306 del Código Civil y
5 Comercial de la Nación, domiciliado legalmente en Paraguay 580, quinto
6 piso, de esta ciudad, es apoderado especial de "ASEGURADORES DE
7 CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS", y en tal carácter cuenta
8 con facultades suficientes para firmar el documento que se incluye en la
9 presente, consistente en una póliza de seguro de caución. Tal
10 circunstancia resulta de la documentación que he tenido a la vista. Hago
11 constar que he verificado la firma digital inserta en la misma mediante
12 medios informáticos (aplicación Xólido), por lo que doy fe que la misma
13 corresponde a el señor VASCON. En virtud de lo que disponen los
14 artículos 96, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Notarial 404,
15 expido el presente certificado en la presente foja de Actuación Notarial
16 Digital Extraprotocolar que firmo digitalmente en la Ciudad Autónoma de
17 Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil
18 veintiuno, para ser presentado ante quien corresponda.

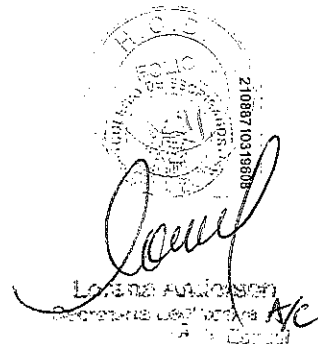
M. O. HERMAN A. TORRES
Secretario de Obras Públicas
Planificación y Obras Particulares
Municipalidad de Catedral



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de RUBIO Hernan Horacio, Matrícula 4350 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 20/09/2021 12:59:06.-



**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
SUSTITUCIÓN FONDOS DE REPARO OBRA PÚBLICA**



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA N° 1.166.728
11.01.01.03

ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS (el Asegurador) con domicilio en Paraguay 580, Piso 5º, Capital Federal, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - CUIT N° 30999093295** (el Asegurado), con domicilio en **BARTOLOME MITRE 524 - ESQUEL - Prov. de CHUBUT** el pago de hasta la suma máxima de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL Y 00 / 100 (\$ 2.243.000,00)** que resulte obligado a efectuarle **VIAL TEC S.A. - CUIT N° 30695307485** (el Tomador), con domicilio en **PISO 3612 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:

PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS EN OBRA: SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL - CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018 - REDETERMINACIONES DE PRECIO 8 A 10.-

Se deja establecido que el Asegurador se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el Pliego de la Licitación o en el Contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 9 de Diciembre de 1982.

Esta póliza está emitida de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23928 y las modificaciones introducidas por la Ley 25561.

A sus efectos el Asegurador renuncia al Fuero Federal y a otros que pudieran corresponder, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

La presente Póliza fue emitida con firma digital, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución-2018-503-APN-SSN#MHA, emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y ratificada con fecha 07/05/2020, por Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN del mismo Organismo, la cual indica expresamente que la Póliza de Caucción con firma digital goza de plena validez jurídica en todos sus efectos.

La presente Póliza garantiza la Sustitución de los Fondos de Reparación de acuerdo a lo establecido en el Art.3º de las Condiciones Generales.

El presente seguro regirá desde la cero horas del día 20 de septiembre de 2021 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, conforme a lo establecido en el Art. 3º de las condiciones

Prod: **CRUBELLATI MARIANO**

Matrícula: 73551

Impuesto de Sellos de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ingresado por la Declaración Jurada
Agente de Recaudación CUIT N° 30-51891934-9
Fecha: 20/09/2021 - Base Imponible \$ 4.094,40
Impuesto: \$ 40,94

G. AD: 610,10

G. EX.: 358,88

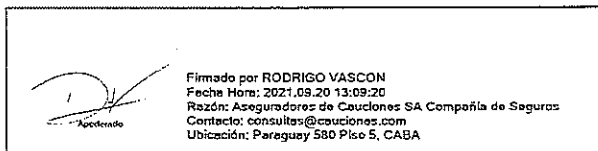
P. COM.: 825,42

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2021

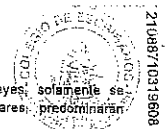


Para verificar la póliza escaneá el QR

RESOLUCION N° 24868 de la S.S.N.: Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1057), Buenos Aires, al teléfono 4338-4000 en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección <http://www.ssn.gov.ar>



CONDICIONES GENERALES
SUSTITUCIÓN FONDOS DE REPARO OBRA PÚBLICA



LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesorio a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente garantía sustituye el Fondo de Reparación que según la ley aplicable y el contrato mencionado en las Condiciones Particulares, está obligado a constituir el Tomador. Esta póliza quedará liberada al tiempo en que la ley y el contrato antedichos lo establezcan. Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales y contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto. Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniera con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interposición ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los quince (15) días. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución N° 17047 de fecha 9 de Diciembre de 1982

M.M.O. HERMAN A. TORRES
Secretario de Obras Públicas
Planificación y Obras Particulares
Municipalidad de Esquel



ACTUACIÓN NOTARIAL
DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR



21088710319608/1

1 En mi carácter de Escribano Subrogante del Registro 887 de la Ciudad de
2 Buenos Aires, CERTIFICO que el señor Rodrigo VASCON, titular del
3 Documento Nacional de Identidad 26.119.952, persona de mi
4 conocimiento en los términos del inciso b) artículo 306 del Código Civil y
5 Comercial de la Nación, domiciliado legalmente en Paraguay 580, quinto
6 piso, de esta ciudad, es apoderado especial de "ASEGURADORES DE
7 CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS", y en tal carácter cuenta
8 con facultades suficientes para firmar el documento que se incluye en la
9 presente, consistente en una póliza de seguro de caución. Tal
10 circunstancia resulta de la documentación que he tenido a la vista. Hago
11 constar que he verificado la firma digital inserta en la misma mediante
12 medios informáticos (aplicación Xólido), por lo que doy fe que la misma
13 corresponde a el señor VASCON. En virtud de lo que disponen los
14 artículos 96, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Notarial 404,
15 expido el presente certificado en la presente foja de Actuación Notarial
16 Digital Extraprotocolar que firmo digitalmente en la Ciudad Autónoma de
17 Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil
18 veintiuno, para ser presentado ante quien corresponda.

19
20
21
22
23
24
25

M. C. MEDINA, TORRES
Secretario de Obras Públicas
Planificación y Obras Particulares
Municipalidad de Esquel



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de RUBIO Hernan Horacio, Matrícula 4350 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 20/09/2021 12:58:46.-

OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL - PROVINCIA DEL CHUBUT
Contratista: VIAL-TEC S.A.
CUIT: 30-69530748-5
Licitación Pública Nº 06/2018
Expediente Madre Nº: EX - 2017 - 15792892 - APN - DO # MI
Resolución Aprobatoria por Mayor Financiamiento N° CONVE-2020-80484703-APN-SYPH#MOP A 7ma RDP
Resolución Municipal N° 1756/2020 a 7ma RDP
Resolución Aprobatoria por Mayor Financiamiento N° CONVE-2021-90283731-APN-SYPH#MOP A 10ma RDP
Resolución Municipal N° xxxxxxxxxx a 10ma RDP

RETENCIÓN POR GARANTÍA DE CONTRATO	
Póliza de Caución a Precios de Oferta	\$ 11,070,300.00
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Póliza N° 207089	
Ampliación de Póliza de Caución a precios de Redeterminación de Precios Definitiva N°1 a 7	\$ 5,250,000.00
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Ampliación/Anexo Póliza N° 207089	
Ampliación de Póliza de Caución a precios de Redeterminación de Precios Definitiva N°8 a 10 incluida	\$ 2,243,000.00
Compañía: Cauciones Seguros Sa - Póliza 1.166.727	

CERTIFICADO DE PAGO CONSOLIDADO POR OCTAVA (8VA) REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS

Fecha de Contrato: 28 de Diciembre de 2018
Importe original de Contrato: 221,405,698.13
Importe Contrato a 7ma RDTP: 325,718,620.26
Importe Contrato a 10ma RDTP: 370,568,167.09
Anticipo Financiero: 22,140,569.82
Inicio: 10 de Enero de 2019
Terminación: 9 de Diciembre de 2021
Plazo (días) NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (946)

Detalle de Prórrogas		
Nro.	Días	Terminación
1	60	05/03/2020
2	90	03/06/2020
3*	170	01/03/2021
4	150	15/05/2021
5	75	13/08/2021
6	90	09/12/2021
7*	76	

Detalle de Ampliaciones y Economías		
Nro.	Fecha	Importe
1	28/11/19	
Economías		- 82,665,800.07
Ampliaciones		82,665,800.07
Ampl por 7RDTP		104,312,922.13
Ampl por 10RDTP		44,849,646.83
Total Importe A y E =		149,162,468.96

* la Prórroga 3* corresponde a veda invernal prevista en los Art 37 del PCP y 77 del PCG
* la Prórroga 7* corresponde a veda invernal prevista en los Art 37 del PCP y 77 del PCG
Terminación con prórroga: 09/12/2021

Importe Final de Obra a 10° RDP 370,568,167.09

IMPORTES

Importe a certificar por 8va Redeterminación Definitiva de Precios:	\$
Devolución anticipo financiero	\$
Multas y Otras deducciones	\$
IMPORTE A PAGAR PRESENTE CERTIFICADO 8VA RDTP	\$
Total Devolución de Anticipo Financiero anterior: (CERTIF 21)	\$ 22,140,569.82
Total Devolución de Anticipo Financiero acumulado:	\$ 22,140,569.82
Total Certificado anterior a precios de oferta: (certificado 21)	\$ 195,184,109.25
Total Certificado a la Fecha a precios de Oferta: (%)	\$ 88.16%
Falta Certificar a precios de oferta:	\$ 26,221,568.88
Falta Certificar a Precios de Oferta: (%)	\$ 11.84%
Total Certificado anterior con valores redeterminados:	\$ 284,324,394.25
Total Certificado a la fecha con monto de RDTP 8:	\$ 284,324,394.25
Falta Certificar a precios redeterminados por RDP10	\$ 86,243,772.84
Total Certificado a la Fecha a precios de RDTP 10: (%)	\$ 78.73%
Falta Certificar a Precios de DE RDTP 10: (%)	\$ 23.27%
TOTAL A PAGAR PRESENTE CERTIFICADO 8VA RDTP DEFINITIVA	\$

La Inspección de Obra declara que las áreas se han ejecutado de acuerdo al Contrato, firmando para constancia conjuntamente con el Contratista, quien al manifestar su conformidad con la medición realizada, recibe en la fecha una copia del presente certificado.

Ing. Germán Pérez
Representante Técnico
VIAL - TEC S.A.

Firma Contratista

Daniel Anibal Pelaez
Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

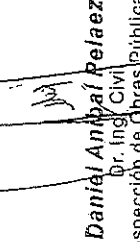
Firma Inspección de Obras
Fecha:

Ing. C. NERVENA A. TOPALDO
Secretario de Obras Públicas
Planificación y Obras Particulares
Municipalidad de Esquel

Firma Supervisión de Obras
Fecha:

Ing. C. NERVENA A. TOPALDO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

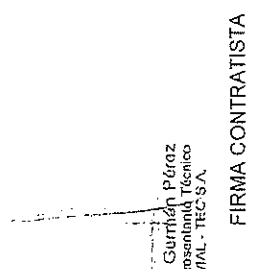
DETALLE DE CERTIFICADO CONSOLIDADO POR OCTAVA (8VA) REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS										
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	1 Cantidad ejec a Set 20	2 Cantidad ejec a Oct 20	3=2-1 Cantidad ejecutada en período de Ref	4 Precio Unit a Prd,	5 Precio Unit a Prd,	6=3x4 Monto certificado a Prd,	7=3x5 Monto Corresp a Prd,	8=7-6 Diferencia a certificar por RDTP8
1	Excavación para conductos	m3	48972.93	48972.93	-	699.76	723.58	-	-	-
2	Excavación para caños de empalme	m3	994.47	994.47	-	686.27	719.03	-	-	-
3	RELLENO DE ZANJA									
3.1	Con suelo seleccionado	m3	16459	16459	-	1,250.28	1,371.21	-	-	-
3.2	Con barro - cemento 4%	m3	26471.53	26471.53	-	1,600.68	1,847.38	-	-	-
4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CONDUCTOS									
4.1.1	Conducto diám. 0.40 m - Tipo II	m	993	993	-	5,150.91	5,947.31	-	-	-
4.2.1	Conducto diám. 0.60 m - Tipo I	m			-	5,851.12	6,955.35	-	-	-
4.2.2	Conducto diám. 0.60 m - Tipo II	m			-	5,851.12	6,955.35	-	-	-
4.3.1	Conducto diám. 0.80 m - Tipo I	m			-	7,819.94	9,789.58	-	-	-
4.3.2	Conducto diám. 0.80 m - Tipo II	m	1974	1974	-	7,819.94	9,789.58	-	-	-
4.4.1	Conducto diám. 1.00 m - Tipo I	m			-	8,835.89	11,252.08	-	-	-
4.4.2	Conducto diám. 1.00 m - Tipo II	m	678	678	-	8,835.89	11,252.08	-	-	-
4.5.1	Conducto diám. 1.20 m - Tipo I	m			-	11,285.03	14,187.53	-	-	-
4.5.2	Conducto diám. 1.20 m - Tipo II	m	3074	3074	-	10,902.84	13,794.77	-	-	-
4.6.2	Conducto diám. 1.40 m - Tipo II	m			-	18,206.87	24,309.36	-	-	-
4.7.2	Conducto diám. 1.60 m - Tipo II	m			-	19,901.05	26,748.20	-	-	-
5	EJECUCIÓN DE SUMIDEROS									
5.1	Sumideros tipo S1 calle pavimentada	N°			-	91,812.42	105,256.28	-	-	-
5.2	Sumideros tipo S2 calle pavimentada	N°	79	79	-	112,084.07	128,785.03	-	-	-
5.3	Sumideros tipo S3 calle pavimentada	N°			-	123,371.76	143,345.54	-	-	-
5.4	Sumideros tipo S4 calle pavimentada	N°			-	148,916.85	172,344.15	-	-	-
5.5	Sumideros tipo S5 calle pavimentada	N°			-	160,128.47	186,808.63	-	-	-
5.6	Sumideros tipo SP calle de tierra	N°			-	102,309.69	112,007.03	-	-	-
6	PROVISIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN									
6.1	Cámaras de Inspección tipo CI A	N°	47	47	-	208,733.14	243,852.34	-	-	-
6.2	Cámaras de Inspección tipo CI B	N°			-	227,149.42	267,738.85	-	-	-
6.3	Cámaras de Inspección tipo CI B1	N°			-	227,022.32	267,578.54	-	-	-
6.4	Cámaras de Inspección PEAD	N°			-	61,162.41	81,427.25	-	-	-
7	ROTURA Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO									
7.1	Concreto asfáltico	m2			-	5,325.21	5,641.20	-	-	-
7.2	Hormigón	m2	5160.5	5160.5	-	4,933.13	5,535.79	-	-	-
8	EJECUCIÓN DE DESEMBOCADURAS									
8.1	Tipo I - Gaviones y conchones	N°	7	7	-	2,801,835.25	3,231,197.66	-	-	-
8.2	Tipo II - Hormigón	N°			-	2,861,903.65	3,323,990.79	-	-	-
MONTO A CERTIFICAR POR OCTAVA (8VA) REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS										-

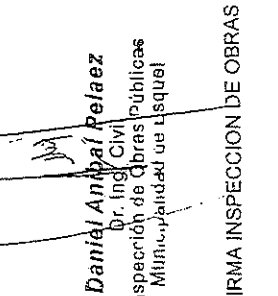

Daniel Anibal Pelaez
Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel


Ing. Guzmán Pérez
Representante Técnico
VIAL - TEC S.A.


Lorena Anderson
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica - Subsecretaría de Obras Hidráulicas


FIRMA SUPERVISOR DE OBRAS


FIRMA CONTRATISTA


FIRMA INSPECCION DE OBRAS

OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL - PROVINCIA DEL CHUBUT
Contratista: VIAL-TEC S.A
CUIT: 30-89530748-5
Licitación Pública N° 06/2018
Expediente Madre N°: EX - 2017 - 15792892 - APN - DO # MI
Resolución Aprobatoria por Mayor Financiamiento N° CONVE-2020-80464709-APN-SIYPH#MOP A 7ma RDP
Resolución Municipal N° 4756/2020-a-7ma RDP
Resolución Aprobatoria por Mayor Financiamiento N° CONVE-2021-90283731-APN-SIYPH#MOP A 10ma RDP
Resolución Municipal N° xxxxxxxxxx a 10ma RDP

De Fecha 20/11/2020
De Fecha 23/09/2021
De Fecha xx/xx/xxxx

CERTIFICADO DE PAGO CONSOLIDAD POR NOVENA REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS

Fecha de Contrato: 28 de Diciembre de 2018
Importe original de Contrato: 221,405,698.13
Importe Contrato a 7ma RDTIP: 325,718,620.26
Importe Contrato a 12va RDTIP: 370,568,167.09
Anticipo Financiero: 22,140,569.82
Inicio: 10 de Enero de 2019
Terminación: 9 de diciembre de 2021
Plazo (días) NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (946)

Detalle de Prórrogas		
Nro.	Días	Terminación
1	60	05/03/2020
2	90	03/06/2020
3*	170	
4	150	01/03/2021
5	75	15/05/2021
6	90	13/09/2021
7*		09/12/2021

Detalle de Ampliaciones y Economías		
Nro.	Fecha	Importe
1	28/11/19	
Economías		- 82,665,800.07
Ampliaciones		82,665,800.07
Ampl por 7RDTIP		104,312,922.13
Ampl por 10RDTIP		44,849,546.83
Total Importe A y E =		149,162,466.96

* la Prórroga 3* corresponde a veda invernal prevista en los Art 37 del PCP y 77 del PCG
* la Prórroga 7* corresponde a veda invernal prevista en los Art 37 del PCP y 77 del PCG

Terminación con prórroga: 09/12/2021
Importe Final de Obra a 10° RDP 370,568,167.09

Firma Contralista
Ing. Germán Pérez
Representante Técnico
VIAL - TEC S.A.

Daniel Anibal Pelaez
Da Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Firma Inspección de Obras
Fecha:

RETENCION POR GARANTIA DE CONTRATO	
Póliza de Caucción a Precios de Oferta	\$
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Póliza N° 207089	11,070,300.00
Ampliación de Póliza de Caucción a precios de Redeterminación de Precios Definitiva N° 1 a 7	\$
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Ampliación/Anexo Póliza N° 207089	5,250,000.00
Ampliación de Póliza de Caucción a precios de Redeterminación de Precios Definitiva N° 8 a 10	\$
Inditida	2,243,000.00
Compañía: Caudones Seguros Sa - Póliza 1.166.727	
Total Garantía de Obra: \$	
18,563,300.00	
SUSTITUCION FONDO DE REPAROS	
Póliza de Caucción Total a Precios de Oferta	\$
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Póliza N° 208208	11,070,300.00
Ampliación de Póliza de Caucción a precios de Redeterminación de Precios Definitiva N° 1 a 7	\$
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Ampliación/Anexo Póliza N° 208208	5,250,000.00
Póliza caución por 8va a 10ma RDP	\$
Compañía: Caudones Seguros SA - Póliza 1.166.728	2,243,000.00
Póliza de Caucción Total - 5% Total Acumulado Certificado a la Fecha	\$
Póliza de Caucción Total - 5% Total Acumulado Anterior	14,463,809.61
Sustitución Fondo de Reparo Disponible:	14,216,219.71
	4,099,690.39
IMPORTES	
Importe a certificar por 9na Redeterminación Definitiva de Precios:	\$
Devolución anticipo financiero	4,947,798.00
Multas y Otras deducciones	
IMPORTE A PAGAR PRESENTE CERTIFICADO 9NA RDTIP	\$
	4,947,798.00
Total Devolución de Anticipo Financiero anterior: (CERTIF 8va RDP)	\$
Total Devolución de Anticipo Financiero acumulado:	\$
	22,140,569.82
Total Certificado anterior a precios de oferta: (certificado 21)	\$
Total Certificado a la Fecha a precios de Oferta: (%)	195,184,109.25
Falla Certificar a precios de oferta:	88.16%
Falla Certificar a Precios de Oferta: (%)	26,221,588.88
	11.84%
Total Certificado anterior con valores redeterminados:	\$
Total Certificado a la fecha con monto de RDTIP 9:	284,324,394.25
Falla Certificar a precios redeterminados a RDP 10	289,272,192.25
Total Certificado a la Fecha a precios de RDTIP 10: (%)	81,295,974.84
Falla Certificar a Precios de DE RDTIP 10: (%)	78.08%
	21.94%
TOTAL A PAGAR PRESENTE CERTIFICADO 9NA RDTIP DEFINITIVA	\$
	4,947,798.00

La Inspección de Obra declara que las tareas se han ejecutado de acuerdo al Contrato, firmando para constancia conjuntamente con el Contratista, quien al manifestar su conformidad con la medición realizada, recibe en la fecha una copia del presente certificado.

LORENA ANDRADA
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Firma Supervisión de Obras
Fecha

DETALLE DE CERTIFICADO CONSOLIDADO POR NOVENA (9NA) REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS											
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	1	2	3=2-1	4	5	6=3x4	7=3x5	Diferencia a certificar por RDTP9	
			Cantidad ejec a Oct 20	Cantidad ejec a Dic 20	Cantidad ejecutada en periodo de Ref	Precio Unit a Prd,	Precio Unit a Prd,	Monto certificado a Prd,	Monto Corresp a Prd,		
1	Excavación para conductos	m3	48972.93	52173.55	3,200.62	699.76	801.58	2,239,663.05	2,565,549.77	325,886.72	
2	Excavación para caños de empalme	m3	994.47	1447.705	453.24	696.27	796.70	315,573.93	361,092.32	45,518.39	
3	RELLENO DE ZANJA										
3.1	Con suelo seleccionado	m3	16459	16459	-	1,250.28	1,453.40	-	-	-	
3.2	Con barro - cemento 4%	m3	26471.53	29629.68	3,158.15	1,600.68	1,998.25	5,055,189.14	6,310,775.24	1,255,586.09	
4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CONDUCTOS										
4.1.1	Conducto diám. 0.40 m - Tipo II	m	993	1329	336.00	5,150.91	6,545.04	1,730,705.76	2,199,133.44	468,427.68	
4.2.1	Conducto diám. 0.60 m - Tipo I	m			-	5,851.12	7,654.23	-	-	-	
4.2.2	Conducto diám. 0.60 m - Tipo II	m			-	5,851.12	7,654.23	-	-	-	
4.3.1	Conducto diám. 0.80 m - Tipo I	m			-	7,819.94	10,772.87	-	-	-	
4.3.2	Conducto diám. 0.80 m - Tipo II	m	1974	1974	-	7,819.94	10,772.87	-	-	-	
4.4.1	Conducto diám. 1.00 m - Tipo I	m			-	8,835.89	12,382.15	-	-	-	
4.4.2	Conducto diám. 1.00 m - Tipo II	m	678	678	-	8,835.89	12,382.15	-	-	-	
4.5.1	Conducto diám. 1.20 m - Tipo I	m			-	11,285.03	15,634.06	-	-	-	
4.5.2	Conducto diám. 1.20 m - Tipo II	m	3074	3477	403.00	10,902.84	15,196.01	4,393,844.52	6,123,992.03	1,730,147.51	
4.6.2	Conducto diám. 1.40 m - Tipo II	m			-	18,206.87	26,766.74	-	-	-	
4.7.2	Conducto diám. 1.60 m - Tipo II	m			-	19,901.05	29,449.32	-	-	-	
5	EJECUCIÓN DE SUMIDEROS										
5.1	Sumideros tipo S1 calle pavimentada	N°			-	91,812.42	115,118.26	-	-	-	
5.2	Sumideros tipo S2 calle pavimentada	N°	79	102	23.00	112,084.07	140,850.23	2,577,933.61	3,239,555.29	661,621.68	
5.3	Sumideros tipo S3 calle pavimentada	N°			-	123,371.76	156,613.08	-	-	-	
5.4	Sumideros tipo S4 calle pavimentada	N°			-	148,916.85	188,345.37	-	-	-	
5.5	Sumideros tipo S5 calle pavimentada	N°			-	160,128.47	204,009.24	-	-	-	
5.6	Sumideros tipo SP calle de tierra	N°			-	102,309.69	122,523.66	-	-	-	
6	PROVISIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN										
6.1	Cámaras de Inspección tipo CI A	N°	47	52	5.00	208,733.14	265,831.14	1,043,665.70	1,329,155.70	285,490.00	
6.2	Cámaras de Inspección tipo CI B	N°			-	227,149.42	291,671.02	-	-	-	
6.3	Cámaras de Inspección tipo CI B1	N°			-	227,022.32	291,505.82	-	-	-	
6.4	Cámaras de Inspección PEAD	N°			-	61,162.41	89,978.26	-	-	-	
7	ROTURA Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO										
7.1	Concreto asfáltico	m2			-	5,325.21	6,057.03	-	-	-	
7.2	Hormigón	m2	5160.5	5344.895	184.40	4,933.13	5,882.83	909,644.51	1,084,764.44	175,119.93	
8	EJECUCIÓN DE DESEMBOCADURAS										
8.1	Tipo I - Gaviones y conchones	N°	7	7	-	2,801,835.25	3,410,910.68	-	-	-	
8.2	Tipo II - Hormigón	N°			-	2,861,903.65	3,623,649.94	-	-	-	
MONTO A CERTIFICAR POR NOVENA (9NA) REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS										4,947,798.00	

Ing. Germán Pérez

Representante Técnico

VIAL - TEC S.A.

Daniel Anibal Palaez

Dr. Ing. Civil

Inspección de Obras Públicas

Mun. Capitalidad de Esquel

MA. O. JERMANA A. FORNIA

Secretario de Obras Públicas

Planificación y Obras Particulares

Municipalidad de Esquel

FIRMA SUPERVISIÓN DE OBRAS

FIRMA INSPECCIÓN DE OBRAS

FIRMA CONTRATISTA

Presidencia de la Nación
Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica - Dirección Nacional de Obras Hidráulicas

Logo

Ministerio de Obras Públicas
Argentina

O SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL - PROVINCIA DEL CHUBUT

Contratista: VIAL-TEC S.A

C.30.59530748.5

Licitación Pública N° 05/2018

Expediente Madre N° : EX - 2017 - 15792892 - APN - DO # MI

Resolución Aprobatoria por Mayor Financiamiento N° CONVE-2020-90464709-APN-SIYP#MOP A 7ma RDP

Resolución Municipal N° 1756/2020 a 7ma RDP

Resolución Aprobatoria por Mayor Financiamiento N° CONVE-2021-90283751-APN-SIYP#MOP A 10ma RDP

Resolución Municipal N° xxxxxxxxxx a 10ma RDP

De Fecha

20/11/2020

De Fecha

08/12/2020

De Fecha

23/09/2021

De Fecha

xx/xx/xxxx

CERTIFICADO DE PAGO CONSOLIDAD POR DECIMA (10MA) REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS

Fecha de Contrato:

28 de Diciembre de 2018

Importe original de Contrato:

221,405,698.13

Importe Contrato a 7ma RDTP:

325,718,620.28

Importe Contrato a 10ma RDTP:

370,568,167.09

Anticipo Financiero:

22,140,569.82

Inicio:

10 de Enero de 2019

Terminación:

9 de diciembre de 2021

Plazo (días)

NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (946)

Detalle de Prórrogas

Nro.	Días	Terminación
1	60	05/03/2020
2	90	03/06/2020
3*	170	
4	150	01/03/2021
5	75	15/05/2021
6	90	13/08/2021
7*		09/12/2021

Detalle de Ampliaciones y Economías

Nro.	Fecha	Importe
1	28/11/19	
Economías		- 82,665,800.07
Ampliaciones		82,665,800.07
Ampl por 7RDTP		104,312,922.13
Ampl por 12RDTP		44,849,546.93
Total Importe A y E =		149,152,468.99

RETENCION POR GARANTIA DE CONTRATO

Póliza de Caucción a Precios de Oferta	
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Póliza N° 207089	\$ 11,070,300.00
Ampliación de Póliza de Caucción a precios de Redeterminación de Precios Definitiva N°1 a 7	\$ 5,250,000.00
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Ampliación/Anexo Póliza N° 207089	\$ 2,243,000.00
Ampliación de Póliza de Caucción a precios de Redeterminación de Precios Definitiva N°8 a10 Incluida	\$ 2,243,000.00
Compañía: Cautiones Seguros Sa - Póliza 1.166.727	
Total Garantía de Obra:	\$ 20,563,300.00

SUSTITUCION FONDO DE REPAROS

Póliza de Caucción Total a Precios de Oferta	
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Póliza N° 208208	\$ 11,070,300.00
Ampliación de Póliza de Caucción a precios de Redeterminación de Precios Definitiva N°1 a 7	\$ 5,250,000.00
Compañía: Berkley Argentina S.A. - Ampliación/Anexo Póliza N° 208208	\$ 2,243,000.00
Póliza caución por 8va a 10ma RDP	\$ 2,243,000.00
Compañía: Cautiones Seguros SA - Póliza 1.166.728	\$ 15,840,863.63
Póliza de Caucción Total - 5% Total Acumulado Certificado a la Fecha	\$ 14,474,068.57
Póliza de Caucción Total - 5% Total Acumulado Anterior	\$ 2,722,436.37
Sustitución Fondo de Reparo Disponible:	

IMPORTE

Importe a certificar por 10ma Redeterminación Definitiva de Precios:	
Devolución anticipo financiero	\$ 27,335,901.28
Multas y Otras deducciones	
IMPORTE A PAGAR PRESENTE CERTIFICADO 10MA RDTP	\$ 27,335,901.28

Total Devolución de Anticipo Financiero anterior : (CERTIF 9na RDP)

Total Devolución de Anticipo Financiero acumulado:	\$ 22,140,569.82
Total Certificado anterior a precios de oferta: (certificado 21)	\$ 195,184,109.25
Total Certificado a la Fecha a precios de Oferta: (%)	88.16%
Falta Certificar a precios de oferta:	\$ 26,221,588.88
Falta Certificar a Precios de Oferta: (%)	11.84%

Total Certificado anterior con valores redeterminados:

Total Certificado a la fecha con monto de RDTP 10:	\$ 289,272,192.25
Falta Certificar a precios redeterminados 10ma RDP	\$ 316,808,093.53
Total Certificado a la Fecha a precios de RDTP 10: (%)	53,960,073.56
Falta Certificar a Precios de DE RDTP 10: (%)	85.44%
Falta Certificar a Precios de DE RDTP 10: (%)	14.56%

TOTAL A PAGAR PRESENTE CERTIFICADO 10MA RDTP DEFINITIVA

	\$
	27,335,901.28

La Inspección de Obra declara que las tareas se han ejecutado de acuerdo al Contrato, firmando para constancia conjuntamente con el Contratista, quien al manifestar su conformidad con la medición realizada, recibe en la fecha una copia del presente certificado.

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Ing. Gerardo Páez
Ingeniería Técnica
VIAL - TEC S.A.

Ing. Gerardo Páez
Ingeniería Técnica
VIAL - TEC S.A.

Firma Contratista

Firma Inspección de Obras

Fecha:

Fecha:

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Firma Inspección de Obras

Firma Inspección de Obras

Fecha:

Fecha:

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Firma Inspección de Obras

Firma Inspección de Obras

Fecha:

Fecha:

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Firma Inspección de Obras

Firma Inspección de Obras

Fecha:

Fecha:

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Dr. Ing. Civil
Inspección de Obras Públicas
Municipalidad de Esquel

Firma Inspección de Obras

Firma Inspección de Obras

Fecha:

Fecha:

DETALLE DE CERTIFICADO CONSOLIDADO POR DECIMA (10MA) REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS											
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	1 Cantidad ejec a Dic	2 Cantidad ejec a May	3=2-1 Cantidad ejecutada en período de Ref	4 Precio Unit a Ptd	5 Precio Unit a Ptd	6=3x4 Monto certificado a Ptd	7=3x5 Monto Corresp a Ptd	Diferencia a certificar por ROP=10	8=7-6
1	Excavación para conductos	m3	52,173.55	63,697.65	11,524.10	699.76	832.49	8,064,104.22	9,593,698.01	1,529,593.79	1,529,593.79
2	Excavación para caños de empalme	m3	1,447.71	2,327.15	879.44	696.27	826.95	612,327.69	727,252.91	114,925.22	114,925.22
3	RELLENO DE ZANJA										
3.1	Con srio seleccionado										
3.2	Con barro - cemento 4%	m3	16,459.00	16,641.40	182.40	1,250.28	1,521.85	228,051.07	277,585.44	49,534.37	49,534.37
4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CONDUCTOS	m3	29,629.68	40,413.96	10,784.28	1,600.68	2,091.63	17,262,181.31	22,556,723.58	5,294,542.27	5,294,542.27
4.1.1	Conducto diám. 0.40 m - Tipo II	m	1,329.00	2,087.00	758.00	5,150.91	7,012.80	3,904,389.78	5,315,702.40	1,411,312.62	1,411,312.62
4.2.1	Conducto diám. 0.60 m - Tipo I	m				5,851.12	8,261.24				
4.2.2	Conducto diám. 0.60 m - Tipo II	m		100.00	100.00	5,851.12	8,261.24	585,112.00	826,124.00	241,012.00	241,012.00
4.3.1	Conducto diám. 0.80 m - Tipo I	m				7,819.94	11,771.45				
4.3.2	Conducto diám. 0.80 m - Tipo II	m	1,974.00	2,992.50	1,018.50	7,819.94	11,771.45	7,864,608.89	11,989,221.83	4,024,612.94	4,024,612.94
4.4.1	Conducto diám. 1.00 m - Tipo I	m				8,335.89	13,582.76				
4.4.2	Conducto diám. 1.00 m - Tipo II	m	678.00	778.00	100.00	8,335.89	13,582.76	883,589.00	1,358,276.00	474,687.00	474,687.00
4.5.1	Conducto diám. 1.20 m - Tipo I	m				11,285.03	17,032.86				
4.5.2	Conducto diám. 1.20 m - Tipo II	m	3,477.00	4,360.00	883.00	10,902.84	16,639.87	9,627,207.72	14,693,005.21	5,065,797.49	5,065,797.49
4.6.2	Conducto diám. 1.40 m - Tipo II	m				18,206.87	29,662.17				
4.7.2	Conducto diám. 1.60 m - Tipo II	m				19,901.05	32,682.68				
5	EJECUCIÓN DE SUMIDEROS										
5.1	Sumideros tipo S1 calle pavimentada	N°				91,812.42	124,965.40				
5.2	Sumideros tipo S2 calle pavimentada	N°	102.00	178.00	76.00	112,084.07	153,044.89	8,518,389.32	11,631,411.64	3,113,022.32	3,113,022.32
5.3	Sumideros tipo S3 calle pavimentada	N°				123,371.76	170,809.53				
5.4	Sumideros tipo S4 calle pavimentada	N°				148,916.85	205,142.20				
5.5	Sumideros tipo S5 calle pavimentada	N°				160,128.47	222,800.06				
5.6	Sumideros tipo SP calle de tierra	N°				102,309.69	130,484.66				
6	PROVISIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN										
6.1	Cámaras de Inspección tipo CI A	N°	52.00	82.00	30.00	208,733.14	290,222.66	6,261,994.20	8,706,679.80	2,444,685.60	2,444,685.60
6.2	Cámaras de Inspección tipo CI B	N°				227,149.42	319,407.28				
6.3	Cámaras de Inspección tipo CI B1	N°				227,022.32	319,229.08				
6.4	Cámaras de Inspección PEAD	N°				61,162.41	99,671.11				
7	ROTURA Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO										
7.1	Concreto asfáltico	m2				5,325.21	6,514.48				
7.2	Hormigón	m2	5,344.90	8,046.55	2,701.65	4,933.13	6,255.35	13,327,590.66	16,899,766.33	3,572,175.66	3,572,175.66
8	EJECUCIÓN DE DESEBOCADURAS										
8.1	Tipo I - Gaviones y conciones	N°	7.00	7.00		2,801,835.25	3,646,829.13				
8.2	Tipo II - Hormigón	N°				2,861,903.65	3,937,665.90				
MONTO A CERTIFICAR POR DECIMA (10MA) REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS										27,335,901.28	

Ing. Germán Pérez

Representante Técnico

VIAL - TEG S.A.

Daniel Anibal Palaez

Dr. Ing. Civil

Inspección de Obras Públicas

Municipalidad de Esquel

Dr. O. HERMAN A. TORRES

Secretario de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Particulares

Provincia del Chubut

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA INSPECCION DE OBRAS

FIRMA SUPERVISION DE OBRAS